

Año LVI

# Boletín Oficial de Cantabria

Z W

Miércoles, 27 de mayo de 1992. — Número 106

Página 1.697

1.698

1.698

1.698

1.698

1.699 1.699

1.700

1.714

ac m 000

CANTABRIA

00

SUMARIO

Z DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	1. Disposiciones generales
1.2	Consejeria de Ganaderia, Agricultura y Pesca. – Orden de 16 de marzo de 1992 por la que se otorga el reconocimiento previo como agrupación de productores para el producto leche de vaca a la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Valvanuz del Valle de Carriedo, de Selaya (Cantabria)
	3. Otras disposiciones
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Expediente para la construcción de vivienda en el barrio Ideopuerta (Riotuerto)
	4. Subastas y concursos
4.2	Consejería de Presidencia. – Selección de precios de material para la Imprenta Regional de Cantabria para 1992
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
	2. Otras disposiciones
	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Desestimar solicitudes

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. – Rectificación de fechas de subasta y subasta de bienes inmuebles	1.70
III A DRAIBHCTD A CLÓBL BALIBHCIDA I	

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Personal

Piélagos. – Bases para una plaza de oficial primera-obras	1.702
3. Economía y presupuestos	

Santander Modificación de la ordenanza fiscal sobre actividades económicas	1.703
Riotuerto Expuestas al público las cuentas general, la de administración del patrimonio y la de valores in-	
dependientes y auxiliares y el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presu-	4 700
puesto general de 1992	1.703
Molledo y Tudanca. – Aprobar definitivamente los presupuestos generales de 1992	1.703
Miengo. – Rectificación de errores	1.704
Lamasón, Valdeolea y Medio Cudeyo. – Expuestas al público las cuentas generales	1.704

4. Otros anuncios	
Riotuerto. – Expuesto al público el padrón de habitantes y la modificación puntual número 7	1.705 1.705 1.705

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

221/91, 1.224/91,	Juzgado de lo Soci
v 396/91	1.137/91, 1.064/91, Juzgado de lo Soci
	Juzgado de lo Soci Tribunal Superior de Juzgado de Primera I
	391/85 y 31/92 Juzgado de Primera
imero 141/92	y 200/92 Juzgado de Primera
ros 138/91 18/92	Juzgado de Primera 863/91, 527/91, 309 Juzgado de Primera
103 100/01, 10/02,	Juzgado de Primera

1.716 1.718 1.719 1.720 1.720

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

# 1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de marzo de 1992 por la que se otorga el reconocimiento previo como agrupación de productores para el producto leche de vaca a la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Valvanuz, del Valle de Carriedo, de Selaya (Cantabria), inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Central, con el número 17.124.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, relativa a la solicitud de reconocimiento previo como Agrupación de Productores, según lo establecido en el Reglamento (CEE) número 1.360/1978 del Consejo, de 19 de junio de 1978, referente a las Agrupaciones de Productores y sus Uniones, formulada por la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Valvanuz del Valle de Carriedo, de Selaya (Cantabria), cumplidos los requisitos previstos en el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, por el que se regula el reconocimiento, de acuerdo con el Real Decreto 3.114/1984, de 24 de julio, sobre transferencias.

#### **DISPONGO**

Artículo primero. Reconocer previamente a la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Valvanuz del Valle de Carriedo, de Selaya (Cantabria), inscrita en el Registro de Cooperativas con el número 17.124, como Agrupación de Productores, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) número 1.360/1978 del Consejo, de 19 de junio de 1978.

Artículo 2º El reconocimiento se otorga para el

producto leche de vaca.

Artículo 3.º El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores abarca los términos municipales de Selaya, Villafufre, Saro y Villacarriedo.

Artículo 4.º Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su reconocimiento y ratificación.

Santander, 16 de marzo de 1992.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

92/35986

#### 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Gómez López para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Ideopuerta (Riotuerto). La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Mi-

sas Martínez.

92/8405

#### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Anuncio de concurso

Objeto: «Selección de precios de material para la Imprenta Regional de Cantabria para el año 1992».

Plazo de ejecución: Durante el año en curso.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente a la presentación de ofertas, en el

Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 3 del pliego de condiciones económico-administrativas. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 24 de abril de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/46802

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto Nacional de Empleo

Vista la solicitud de fecha 5 de noviembre de 1991 de la empresa «Choukri El Maghili», número patronal de la Seguridad Social 39/043.534.64 y cédula de identificación fiscal X-736.589-Z, con domicilio en Santander, calle Daoiz y Velarde, 13, relativa a los beneficios establecidos en la Orden Ministerial de 4 de abril de 1989 (artículo 2º, apartado 3º), por la que se establecen subvenciones a jóvenes contratados para la formación con garantía de apoyo formativo y a tenor del Real Decreto 1.992/84, de 31 de octubre;

Resultando que la empresa no ha cumplido lo dispuesto en los artículos 6 y 8.2 del Real Decreto 1.992/84, que establece «la obligación del empresario de proporcionar al trabajador una formación que le permita desempeñar un puesto de trabajo», según se desprende del expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de Inspección incoada con fecha 28 de noviembre de 1989 y Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 29 de junio de 1990;

Considerando que, a tenor de lo preceptuado en los artículos de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen de Entidades Estatales Autónomas, 74 del Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 46.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social, esta Dirección Provincial del I. N. E. M. es competente para la resolución del presente expediente, y

Vistos los preceptos legales citados y demás de ge-

neral aplicación,

Esta Dirección Provincial del I. N. E. M., en uso

de las facultades que le son conferidas,

Acuerda: Desestimar la solicitud de la empresa «Choukri El Manghili», denegando los beneficios solicitados por la contratación de la trabajadora doña Laudelina Mónica Sánchez Campo, por el período comprendido entre el 7 de octubre de 1991 y el 6 de abril de 1992.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el director general del Instituto Nacional de Empleo en el plazo máximo de quince días a partir del siguiente al de esta notificación.

Santander, 10 de diciembre de 1991.—El director provincial del I. N. E. M., Juan Carlos Otero López.

92/40657

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto Nacional de Empleo

Contrato número 1.375

Vista la solicitud de fecha 12 de febrero de 1992 de la empresa «Construcciones San Roque, S. C.», con número patronal de la Seguridad Social 39/050.059/90 y cédula de identificación fiscal G-39.292.503, domiciliada en Reocín-Puente San Miguel, barrio Casas, R. C. A. número 295, relativa a los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.618/90, de 14 de diciembre («B. O. E.» del 19), por el que se establecen subvenciones a jóvenes contratados para la formación con garantía de apoyo formativo y a tenor del Real Decreto 1.992/84;

Resultando que la empresa no ha cumplido lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.992/84, que establece: «Tampoco se concederán los beneficios previstos para los contratos en formación cuando éstos se celebren con el cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ocupen puestos de alta dirección en las empresas»;

Considerando que la competencia para conocer estos expedientes corresponde a esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen de Entidades Estatales Autónomas, y 74 del Real De-

creto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en relación con el artículo 2º, párrafo 3º del Real Decreto 1.618/90, de 14 de diciembre, y de la disposición adicional quinta del mismo R. D., que establece la competencia y procedimiento para la concesión de este tipo de ayudas, y

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del

I. N. E. M.,

Resuelve: Desestimar la solicitud de la empresa «Construcciones San Roque, S. C.», denegando los beneficios solicitados por la contratación del trabajador don Santiago Díaz Morcillo por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1991 y el 10 de julio de 1992.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el director general del Instituto Nacional de Empleo en el plazo máximo de quince días a partir del siguiente al de esta notificación.

Santander, 24 de febrero de 1992.—El director provincial del I. N. E. M., Juan Carlos Otero López.

92/39898

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

#### Demarcación de Costas de Cantabria

#### **ANUNCIO**

Expediente S-23/120.

Por don José Luis Rey Argumosa, ha sido solicitada una concesión administrativa para la instalación de un restaurante y servicios higiénicos públicos en terrenos de dominio público marítimo-terrestre en la segunda playa del Sardinero, término municipal de Santander.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8a) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre.

El proyecto que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultado, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, décima planta, Santander.

Santander, 22 de abril de 1992.—El jefe de la Demarcación, P. A., el jefe de Gestión de Dominio Pú-

blico, José Manuel Piris Ruesga.

92/38991

# DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

#### Administración de Hacienda de Laredo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bienes dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a la deudora «Conservas Nicolás Lococo, Sociedad Anónima», con N. I. F./C. I. F. A39.040.597 y domicilio en Castro Urdiales.

Deudas del expediente ejecutivo número A39.040.597CON.

Número de certificación: 91/4955. Principal: 1.211.178 pesetas. Recargo: 242.236 pesetas.

Total: 1.453.414 pesetas.

A esta cantidad total de 1.453.414 pesetas habrá que sumarle 300.000 pesetas más en concepto de costas, lo que hace un importe pendiente de 1.753.414 pesetas.

## Bienes que se declaran embargados

1.º Urbana, finca en Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, sitio de Peña Somaza, con una extensión total de 2.413 metros 52 decímetros cuadrados, compuesta de un pabellón o nave industrial, destinada a elaboración de conservas de pescado, con una superficie de 1.003 metros 7 decímetros cuadrados, con dos plantas, la baja con la superficie indicada, sin distribución interior, y otra planta primera de 100 metros cuadrados, sita en la esquina Suroeste de aquélla; otro pabellón zaguero, de 198 metros 37 decímetros cuadrados, un patio de 283 metros 21 decímetros cuadrados y terreno de entrada y circundante hasta el total indicado. Inscrita al tomo 214, libro 146, folio 102 y finca 15.627.

2.º Urbana, nave industrial sita en Los Huertos, en Castro Urdiales, destinada a la fabricación de conservas de pescado, compuesta de una sola planta general en la que, sin manifestarse al exterior, existe un cabrete y también un departamento donde van instalados los servicios sanitarios dobles. La superficie total edificada en planta es de 600 metros cuadrados. Su altura interior es de 5,20 metros. Tiene su acceso por la fachada Oeste, mediante una rampa de subida. Inscrita al tomo 253, libro 180, folio 29 y finca 7.053.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas, 1.753.414 pesetas, más los intereses de demora que se devenguen tras la cancelación total de la deuda, de acuerdo con la legislación vigente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le notifica el presente embargo y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

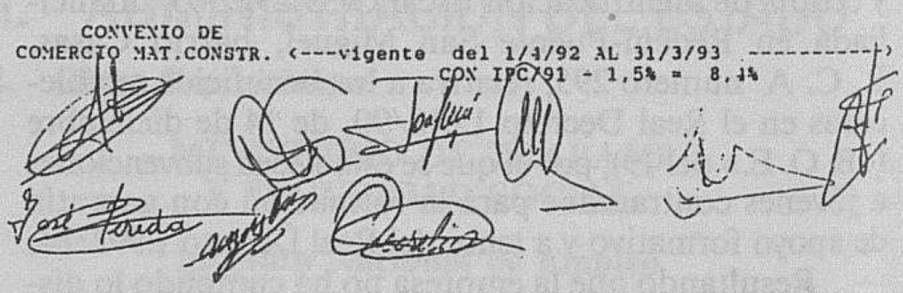
Laredo a 9 de abril de 1992.—La jefa de la Unidad de Recaudación, Sara los Arcos Solas.

92/38546

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

# Convenio colectivo del sector de Comercio de Materiales de Construcción

GRUPO II	S.BASE	P.CONVENIO	TOT MES/DIA	OZA. 2 JATOT
Jefe de Personal	65.191	23.747	88.938	1.334.070
Jefe de Compras	65.191	23.747	88.938	1.334.070
Jefe de Ventas	65.191	23.747	88.938	1.334.070
Encargado General	65.191	18.469	83.660	
Jefe de Almacen	65.191	17.538	82.729	
Jefe de Sucursal	65.191	17.229	82.420	
Jefe de Grupo	65.191	16.611	81.802	
Jefe de Sección	65.191	15.989	81.180	1.217.700
Encargado Establec	65.191	16.611	81.802	1.227.030
Viajante	65.191	15.989	81.180	
Corredor de Plaza	65.191	15.365	80.556	
Dependiente 25 años	65.191	15.365	80.556	1.208.340
			79.626	1.194.390
Depend.22 a 25 años	65.191	14.435		
Ayudante	65.191	14.124	79.315	1.189.725
Dependiente Mayor	65.191	23.422	88.613	1.329.195
Aprendiz 2º año	36.539	3.159	39.698	595.470
Aprendiz 3º año	36.539	3.159	39.698	595.470
GRUPO III				
Jefe Administrativo	65.191	23.747	88.938	1.334.070
Jefe de Sección	65.191	21.576	86.767	1.301.505
Contable, Cajero, Taqui-				
mecanografo idioma				
extranjero	65.191	20.643	85.834	1.287.510
Oficial Administr	65.191	17.538	82.729	1.240.935
Auxiliar Administr	65.191	14.435	79.626	1.194.390
Aspirante 16-17 años.	36.539	3.159	39.698	595.470
Auxiliar Caja 16-17	36.539	3.159	39.698	595.470
Auxiliar Caja 18 años	65.191	14.435	79.626	1.194.390
GRUPO IV				
Profesional Oficio 1:	2.172	560	2.732	1.243.060
Profesional Oficio 2ª	2.172	530	2.702	1.229.410
Capataz	2.172	530	2.702	1.229.410
Mozo Especializado	2.172	199	2.671	1.215.305
Mozo	2.172	.471	2.643	1.202.565
Telefonista	65.191	14.435	79.626	1.194.390
GRUPO V				
Conserje	65.191	14.435	79.626	1.194.390
Cobrador	65.191	14.435	79.626	1.194.390
Vigilante, Sereno, Per-				
sonal de limpieza	65.191	14.435	79.626	1.194.390



GRUPO II	S.BASE	P.CONVENIO	TOT MES/DIA	TOTAL S.ARO
Jefe de Personal	60.139	21.907	82.046	1.230.690
Jefe de Compras	60.139	21.907	82.046	1.230.690
Jefe de Ventas	60.139	21.907	82.046	
Encargado General	60.139	17.038	77.177	
Jefe de Almacen	60.139	16.179	76.318	1.144.770
Jefe de Sucursal	60.139	15.894	76.033	
Jefe de Grupo	60.139	15.324	75.463	
Jefe de Sección	60.139	14.750	74.889	
Encargado Establec	60.139	15.324	75.463	
Viajante	60.139	14.750	74.889	1.123.335
Corredor de Plaza	60.139	14.175	74.314	1.114.710
Dependiente 25 años	60.139	14.175	74.314	1.114.710
Depend.22 a 25 años	60.139	13.317	73.456	1.101.840
Ayudante	60.139	13.030	73.169	1.097.535
Dependiente Mayor	60.139	21.607	81.746	1.226.190
Aprendiz 2º año	33.708	2.914	36.622	549.330
Aprendiz 3º año	33.708	2.914	36.622	549.330

GRUPO II	S.BASE	P. CONVENIO	TOT MES/DIA	TOTAL S.ASO
GRUPO III				
Jefe Administrativo  Jefe de Sección  Contable, Cajero, Taqui- mecanografo idioma	60.139 60.139	21.907 19.904	80.043 82.046	
extranjero	60.139 60.139 60.139 33.708 33.708 60.139	19.044 16.179 13.317 2.914 2.914 13.317	79.183 76.318 73.456 36.622 36.622 73.456	1.144.770 1.101.840 549.330 549.330
GRUPO IV		200 100 100		
Profesional Oficio 1ª Profesional Oficio 2ª Capataz	2.004 2.004 2.004 2.004 2.004 60.139	516 489 489 460 434 13.317	2.520 2.493 2.493 2.464 2.438 73.456	1.134.315 1.134.315 1.121.120 1.109.290
GRUPO V	1 100 40 20			
Conserje	60.139 60.139	13.317 13.317	73.456 73.456	1.101.840 1.101.840
sonal de limpieza	60.139	13.317	73.456	1.101.840
CONVENIO DE COMERCIO MAT.CONSTR. (	revisada	del 1/4/91 OX EL 0,65	L 31/3/92	
fori territa spirita	L Ou	AB .		

GRUPO II	S.BASE	P.CONVENIO	TOT MES/DIA	TOTAL S.ANO
Jefe de Personal	359	131	490	7.346
Jefe de Compras	359	131	490	7.346
Jefe de Ventas	359	131	490	7.346
Encargado General	359	102	461	6.910
Jefe de Almacen	359	97	456	6.833
Jefe de Sucursal	359	95	454	6.807
Jefe de Grupo	359	91	450	6.756
Jefe de Sección	359	8.8	447	6.705
Encargado Establec	359	91	450	6.756
Viajante	359	88	447	6.705
Corredor de Plaza	359	85	444	6.653
Dependiente 25 años	359	85	444	6.653
Depend. 22 a 25 años	359	79	438	6.577
Ayudante	359	78	437	6.551
Dependiente Mayor	359	129	488	7.319
Aprendiz 2º año	201	18	219	3.279
Aprendiz 3º año	201	18	219	3.279
GRUPO III				
Jefe Administrativo	359	131	490	7.346
Jefe de Sección	359	119	478	7.166
Contable, Cajero, Taqui-				
mecanografo idioma				
extranjero	359	114	473	7.089
Oficial Administr	359	97	456	6.833
Auxiliar Administr	359	79	438	6.577
Aspirante 16-17 años.	201	18	219	3.279
Auxiliar Caja 16-17 Auxiliar Caja 18 años	201 359	18 79	219 438	3.279 6.577
	339	7	430	9.377
GRUPO IV				
Profesional Oficio 1	12	3 3 3 3	15	6.841
Profesional Oficio 2:	12	3	15	6.767
Capataz	12	3	15	6.767
Mozo Especializado	12		15	6.687
Mozo	12	3	15	6.619
Telefonista	359	79	438	6.577
GRUPO V		Made objective		
Conserje	359	79	438	6.577
Cobrador	359	79	438	6.577
vigilante, Sereno, Per-	333			
sonal de limpieza	359	79	438	6.577
CONVENIO DE				1
COMERCIO MAT. CONSTR. (		IPC ARO 91 -		1
A	-1-0	,65%/	14	917

92/41397

#### 3. Subastas y concursos

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Rectificación de fechas de subasta

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/020),

Para general conocimiento comunica: Que por razón de incumplimiento de plazos procedimentales se suspenden las subastas de bienes inmuebles programadas para el día 28 de mayo, correspondientes a:

Doña Matilde Piedra Alonso, a las diez horas.
Don Enrique Ortiz Ortiz, a las doce horas.

Se retrasa la celebración de las mismas al día 23 de junio, a las mismas horas indicadas anteriormente.

Laredo a 15 de mayo de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/273, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de abril de 1992, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don Antonio Sánchez Fernández, importe del débito, 474.556 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de junio de 1990 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 11 de junio, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Antonio Sánchez Fernández.

Lugar donde radica la finca: Calle Lasaga Larreta, Torrelavega.

Situación y calidad: Urbana: Vivienda letra B o centro subiendo por la escalera del piso cuarto, con acceso por el portal número 5 de la calle Lasaga Larreta, de 76 metros 52 centímetros cuadrados de superficie

útil, que consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo completo y tres dormitorios y linda: Norte, con la vivienda letra A de la misma planta; Sur, con la vivienda letra C de la misma planta; Este, con la caja de escalera y viviendas letras A y C de la misma planta; Oeste, con calle Lasaga Larreta. Inscrita al libro 282, folio 207, finca 33.876.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca de Caja Cantabria de 25.500 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.641.031

pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y

costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y

el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el títu-

lo VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega a 5 de mayo de 1992.—El recaudador,

Javier Martínez Velasco.

92/41800

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

# AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### BASES

Bases que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión laboral de una plaza de oficial primera-obras

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión por el sistema de concurso de Oficial  $1^Q$ -Obras.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las que figuran en su reglamentación específica o convenio colectivo en vigor.

TERCERA. - JORNADA DE TRABAJO

La duración de la jornada y el horario serán habitualmente, los de las oficinas municipales. Por necesidades excepcionales o del servicio tendrá que trabajar fuera de ese horario habitual. Este supuesto será compensado con reducción de la siguiente jornada o con retribuciones económicas.

CUARTA .- REQUISITOS DEL SELECCIONADO

a) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o las Comunidades Autonómas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de

Administración Local de 1.952.

Además presentarán documento justificativo de ostentar la categoría exigida.

QUINTA .- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán manifestar que en el momento del posible nombramiento reunirá todas y cada una de las condiciones exigidas. Se dirigirán al Br. Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTA. - RELACION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones para la subsanación de posibles errores.

SEPTIMA. - EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Presidente de la Comisión de Personal.

- Arquitecto Municipal.

- Ingeniero Municipal.

- Delegado de Personal del Ayuntamiento.

- Representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

OCTAVA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DEL CONCURSO

El tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de Edictos Municipal la fecha de inicio de los ejercicios. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación con una antelación mínima de un día.

NOVENA. - EJERCICIOS DEL CONCURSO

La selección se hará mediante concurso consistente en pruebas técnicas y practicas, que versarán sobre lo siguiente:

- Cálculo de materiales necesarios para la ejecución de una obra determinada.

- Nivelación de zanja y colocación de tubería de

- Redacción de un parte de trabajo.

saneamiento. - Ejecución de muros y arquetas.

DECIMA .- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

- Colocación de bordillos, cuneta-canaleta y aceras.

La puntuación final se obtendrá sumando las calificaciones anteriores obtenidas en la fase de concurso.

UNDECIMA .- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

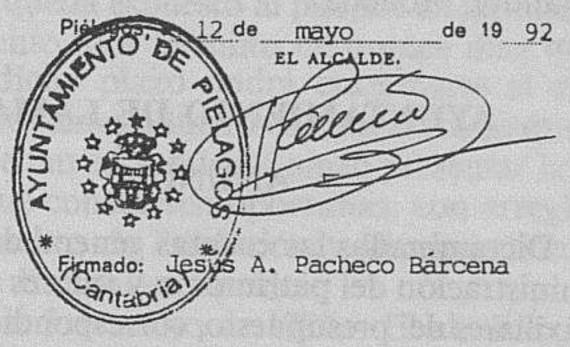
El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación en el plazo de cinco días desde su comunicación, los documentos que justifican que reúne los requisitos de la base cuarta y los que exija el INEM para la formalización del contrato.

En caso de que por cualquier razón no pudiese ser nombrado el aspirante propuesto, el Tribunal propondrá al siguiente en la calificación de la lista de los aspirantes, para que en el plazo de cinco días desde su comunicación aporte la documentación exigida anteriormente.

Al día siguiente hábil de ser presentada toda la documentación por el Sr. Alcalde será nombrado oficial 19- obras en régimen laboral, y deberán tomar posesión en el plazo máximo de una semana, si no lo hiciera quedará en situación de cesante.

DUODECIMA .- DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por la que se regulan las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 8/1.980, de 10 de marzo sobre Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección; Decreto 47/1.987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria; Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, y Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas y laborales concordantes, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.



92/43035

# 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **ANUNCIO**

Acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal número 2-I del impuesto sobre actividades económicas

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1992 se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas que a continuación se indica, la cual habrá de regir a partir del 1 de enero de 1992.

# Modificación acordada

El artículo segundo de la ordenanza fiscal número 2-I «impuesto sobre actividades económicas», queda redactado de la siguiente forma:

Artículo segundo. Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente de población se aplicará la escala de índices siguientes, teniendo en cuenta la situación física de los locales (artículo 89 de la Ley 39/1988).

CATEGORÍA CALLE	ÍNDICE
Primera	1,85
Segunda	1,65
Tercera	1,50
Cuarta	1,25
Quinta	. 1
Sexta	0,75

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la Sección de Intervención y Tributos Municipales en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 25 de mayo de 1992.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

92/46489

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### **ANUNCIO**

Rendidas la cuenta general, la de patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1991, se exponen al público durante quince días.

Durante ese plazo y ocho días más podrán presen-

tarse reclamaciones.

Riotuerto a 5 de mayo de 1992.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

92/42078

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### **EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Riotuerto a 5 de mayo de 1992.—El presidente (ilegible).

92/42081

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

#### **EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de febrero de 1992 con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado diez, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 11.439.028 pesetas. Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 9.808.038 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.852.934 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 11.900.000 pesetas. Total gastos, 38.000.000 de pesetas.

# Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 11.935.000 pesetas. Capítulo 2: Impuestos indirectos, 800.000 pesetas. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.741.500 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 21.995.000

pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.528.500 pesetas.

Total ingresos, 38.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo a 15 de abril de 1992.—El presidente

(ilegible).

92/37802

#### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

#### **EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de marzo de 1992 con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 4.173.000 pesetas. Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 4.355.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 150.000

pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 225.000 pesetas.

Total gastos, 8.903.000 pesetas.

#### Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 3.064.787 pesetas. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 737.987 pesetas. Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.350.150 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 750.076

pesetas.

Total ingresos, 8.903.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tudanca a 21 de abril de 1992.—El presidente (ilegible).

92/39052

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### Rectificación de errores

En la página 1.182 del «Boletín Oficial de Cantabria» número 78 correspondiente al 17 de abril de 1992, se publican las modificaciones de las tarifas establecidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras. En el apartado c) campings, aparece una tarifa de 160.000 pesetas mes, cuando esta cantidad corresponde al año; del mismo modo el apartado b) colegio Torrevelo, la cantidad de 180.000 pesetas es anual, no trimestral.

En cuanto a la ordenanza fiscal reguladora del precio público por industrias callejeras y ambulantes, las tarifas aplicables son las siguientes:

—Alimentación, 45.000 pesetas anuales.

-Frutas y verduras, 35.000 pesetas anuales.

-Pescado, 50.000 pesetas anuales.

—Textiles, 25.000 pesetas anuales.

-Helados, 45.000 pesetas anuales.

Miengo, 22 de abril de 1992.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

92/40335

# AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

#### **ANUNCIO**

Dictaminadas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lamasón a 16 de abril de 1992.—El alcalde

(ilegible).

92/39855

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

#### ANUNCIO

Rendidas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea a 15 de abril de 1992.—El alcalde, Do-

mingo León Fernández.

92/37388

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### **EDICTO**

Formuladas y rendidas las cuentas generales de esta Entidad Local correspondientes a los ejercicios de 1988, 1989, 1990 y 1991, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3

de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo (Solares), 14 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/37808

#### 4. Otros anuncios

# AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### **EDICTO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Riotuerto a 5 de mayo de 1992.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

92/42077

# AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### **ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, se adoptó entre otros el acuerdo de «modificación puntual número siete, Vial Sierra Hermosa, a las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del término municipal de Riotuerto (Cantabria)».

El oportuno expediente se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, dentro del cual cualquier persona podrá examinarlo y presentar las alegaciones, datos y reclamaciones que estime oportunas.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición en la zona: Barrio Real Sitio de La Cavada, margen derecho de la carretera de La Cavada-Liérganes, lugar denominado Sierra Hermosa y calle de Arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente.

Riotuerto a 6 de mayo de 1992.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

92/42080

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

Se está tramitando expediente del Ayuntamiento de Torrelavega para proceder a la limpieza del patio correspondiente a los números 202 al 212 de la calle Mies del Palacio, de esta localidad, desconociéndose actualmente quién es el propietario o propietarios de citado inmueble.

A los efectos previstos en el artículo 6 de la ordenanza municipal sobre limpieza, se requiere a quienes resultaren ser propietarios del inmueble citado para que procedan a la limpieza inmediata del mismo, con advertencia que, en caso de no cumplir lo ordenado, se efectuará la limpieza con los gastos a su costa. Se establece asimismo un período de diez días durante el cual se pondrá de manifiesto el expediente para que los interesados aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Torrelavega, 20 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/39863

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

Por parte de «Sociedad Cooperativa Solvay» se ha solicitado licencia para instalar un supermercado, en la finca número 137 de la avenida de Solvay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 4 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/42106

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

Por parte de «Anubis, S. C.» se ha solicitado licencia para la instalación de disco-bar en la finca número 32 de la calle Julián Ceballos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 4 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/42105

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### **ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 24 de abril de 1992 el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 5.12.1 del plan general de ordenación urbana de este término municipal, presentado por «Cenavi, S. A.», el mismo,

de conformidad con lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, queda expuesto al público en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento de Camargo, a efectos de alegaciones, durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 12 de mayo de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/43009

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente números 861-867/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos de los números 861-867/91 acumulados, seguidos a instancias de don Gumersindo Cuevas Canseco, contra IN-SALUD y Tesorería, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Gumersindo Ceballos Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de mayo de 1992.—Firma ilegible.

92/44930

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

### Expediente número 1.221/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.221/91, seguidos a instancias de don José A. Caso Crespo, contra don José Manuel Cano Crespo y don José Vicente Cano Crespo, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de julio, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Manuel Cano Abascal y don José Vicente Cano Crespo, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de mayo de 1992.— Firma ilegible.

92/44929

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente número 1.224/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.224/91, seguidos a instancias de doña Isabel Rodríguez Cocera, contra doña María José Cabo Belmonte, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de julio, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña María José Cabo Belmonte, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de mayo de 1992.—Firma ilegible.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente número 1.137/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.137/91, seguidos a instancias de doña María Luisa Vicente García, contra doña María José Cobo Belmonte, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de junio, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado,

debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña María José Cabo Belmonte, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de mayo de 1992.—Firma ilegible.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente número 1.064/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.064/91, seguidos a instancias de don Juan Jesús Arenas Prieto, contra «Cargas y Mediaciones Rápidas» (CAMERASA), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de junio, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Camerasa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de mayo de 1992.—Firma ilegible.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 1.032/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.032/91, seguidos a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra Asociación de Carniceros de Torrelavega, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de junio, a las diez y veinte horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo

con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Asociación de Carniceros de Torrelavega, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de mayo de 1992.—La secretaria (ilegible).

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente número 1.032/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.032/91, seguidos a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra Asociación de Carniceros de Torrelavega, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de junio, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Asociación de Carniceros de Torrelavega, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de mayo de 1992.—Firma ilegible.

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 69/92

Don Ramón Pajarón García, secretario en funciones del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, Doy fe y certifico: Que en los autos número 69/92,

seguidos a instancia de don Jesús Méndez Fernández, contra «Guferes Construcciones, S. L.», en reclamación por despido, en los que con fecha 20 de abril del presente año recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 20 de abril de 1992. Dada cuenta con el anterior escrito y diligencia, únase aquél a los autos de su razón, en su vista se tiene por promovido por la parte actora, don Jesús Méndez Fernández, in-

92/44923

cidente de no readmisión o readmisión irregular y al efecto para la celebración de la comparecencia ante este Juzgado, se señala el día 28 de mayo, a las once treinta horas de la mañana, para cuyo acto serán citadas las partes mediante cédulas comprensivas de las formalidades legales.—Firmado, Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado, Ramón Pajarón (rubricado).

Y para que conste y sirva de citación a «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1992.—El secretario, Ramón Pajarón García.

92/39116

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente número 41/92

Don Ramón Pajarón García, secretario en funciones del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, Doy fe y certifico: Que en los autos número 41/92,

seguidos a instancia de don Pedro Ortiz Aja, contra «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», en reclamación por despido, en los que con fecha 24 de abril del presente año se dictó auto cuya parte dis-

positiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro rescindida con fecha 24 de abril de 1992 la relación laboral que le unía a don Pedro Ortiz Aja, con la parte ejecutada «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor del ejecutante la suma de 179.652 pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba al citado ejecutado, así como al abono de otras 696.832 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido, 16 de diciembre de 1991, hasta la de esta resolución.

Al notificarse a las partes este auto, hágaseles saber que el recurso procedente contra el mismo es el de reposición dentro del plazo de tres días hábiles desde esta notificación.—Firmado, Mercedes Sancha (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de abril de 1992.—El secretario, Ramón Pajarón García.

92/40432

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente número 396/91

Doña Eloísa Alonso García, secretaria en funciones, del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 396 de 1991, seguidos a instancia de don Jesús González Fernández, contra «Hornera de Liébana, S. A.», en reclamación por despido, en los que, con fecha 3 de abril del presente año, recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que procede aclarar el primero y único razonamiento jurídico en el sentido de que conste en el mismo por haberse comprobado cuando dice «... señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor del ejecutante la suma de 126.000 pesetas, que será a cargo de la ejecutada...», debe decir «... señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor del ejecutante la suma de 136.500 pesetas, que será a cargo de la ejecutada...».

Y para que conste y sirva de notificación a «Hornera de Liébana, S. Á.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de abril de 1992.—La secretaria, en funciones, Eloísa Alonso García.

Guiti

92/34885

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente número 61/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número de autos arriba inserto a instancia de don Antonio Hoces Zamairo, contra la empresa «Curpe, S. A.», sobre despido y en cuyas actuaciones se ha dictado providencia que dice lo siguiente:

Propuesta de providencia del secretario señor Sotorrío.—Santander a 8 de mayo de 1992. Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón y visto que al parecer la empresa demandada en los presentes autos está en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes a comparecencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de junio, a las once treinta horas de la mañana, aportándose únicamente aquellas pruebas que pudiendo practicarse en el momento se estimen pertinentes, resolviéndose por auto lo que proceda.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Curpe, S. A.» y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 8 de mayo de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/44918

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

# Sala de lo Contencioso-Administrativo

# EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

618/92. - DON AURELIO, DON JUAN MANUEL Y DOÑA PALOMA IBAÑEZ NOVO contra las resoluciones dictadas por el AYUNTAMIENTO DE

SANTANDER en fecha 405.03.1992 que desestimaron los recursos de reposición promovidos contra las liquidaciones practicadas en el expediente de contribuciones especiales identificado por la denominación "Pavimentación Brisas-Panamá".

629/92.- DOÑA MARIA JESUS ALBA PEREZ contra la resolución dictada por la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO notificada con fecha 12.02.1992 por pérdida de prestación de desempleo.

682/92.- SIMAGO, S.A. contra resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 14.02.1992 por la que se resuelve desestimando el recurso de alzada planteado contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander de fecha 15.11.1990, por la que se confirma la sanción propuesta por la Inspección de Trabajo en el Acta de Infracción nº 147/90 de 29.01.90.

686/92.- DON LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA contra la desesimación presunta de la petición dirigida al Excmo. Y Magnífico Sr. Rector de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA el día 07.03.1991, sobre complementos de productividad.

689/92.- DON FRUCTUOSO ALLICA PESQUERA contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 20.02.1992, nº expte. 733/91 REF E/C, sobre providencia de apremio.

690/92.- DON ANGEL LAGUILLO GUTIERREZ contra la resolución dictada por la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO de fecha 28.02.1992, sobre sanción.

691/92.- DOÑA CONCEPCION SERRANO GONZALEZ, DOÑA MAGDALENA-EULALIA GARCIA SERRANO Y DOÑA MARIA GLORIA GARCIA SERRANO contra resolución desestimatoria por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre reclamación de cantidad.

698/92.- DON MANUEL EDUARDO PASCUAL MIER contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO de fecha 07.02.1992 confirmatoria de la resolución sancionadora de la Jefatura Provincial de Tráfico de fecha 2.4.91 dictada en el expediente nº 39-004-088.228-2.

737/92.- DON JOSE RAMON SARABIA CERVERA contra acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CANTABRIA de fecha 09.04.91, por el que se denegó autorización para la apertura de una nueva oficina de farmacia en el Municipio de Noja.

738/92.- INTERNACIONAL DE JUEGOS, S.A. contra resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 20.02.92, desestimando la reclamación interpuesta contra acuerdo dictado por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria en solicitud de devolución instada por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, en el ejercicio de 1988.

743/92.- DON IVAN MADRAZO GOMEZ Y OTROS QUINCE MAS contra las resoluciones del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES de fecha 12.02.1992, dictadas los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la Presidenta de Cruz Roja de 23.10.1991.

745/92.- DON MANUEL BENITO FERNANDEZ contra la resolución de fecha 27.02.92 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA contra acto de retención tributaria practicada a cuenta del Impuesta de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1991.

746/92.- DON GONZALO ROSAENZ CABANAS contra resolución de fecha 27.02.92 del TRIBUNAL ECONOMICO-AMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, en la reclamación nº 1103/91, contra acto de retención tributaria practicada a cuenta del Impuesta de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1991.

747/92.- INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD contra desestimación presunta por silencio administrativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CNATABRIA del recurso de reposición formulado con fecha 25.03.1992 acordando la aplicación de nuevas tarifas, ratificado por escirto de 02.03.92, factura nº 227 de febrero de 1992, instrucción de 18.03.92, incorporada al Acta de Inspección, Comunicación de 24.03.92 de denuncia del Convenio.

749/92.- DON ANGEL GUTTERREZ GONZALEZ contra la resolución dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección General de Trabajo en expte. 11.658/90 de fecha 21.02.92, por la que se desestima el recurso de alzada inmterpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, confirmatoria del Acta de Infracción nº 1630/89, sobre multa.

750/92.- DON ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ contra resolución dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL expediente 4318/91 de fecha 28.02.92, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, confirmatoria del Acta de Liquidación nº 105/90.

751/92.- DON ANGEL GUTTERREZ GONZALEZ contra la resolución dictada por el MINISTERIC DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL expte. 1165/90 de fecha 24.02.92, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, confirmatoria de Acta de Infracción nº 1629/89.

752/92.- ASOCIACION NACIONAL DE CAMINEROS DEL ESTADO (ANCE) contra la resolución de la CONSEJERIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA desestimatoria de la petición formulada sobre cálculo de la antiguiedad a efectos retributivos de los camineros por ANCE.

753/92. - ASOCIACION NACIONAL DE CAMINEROS DEL ESTADO (ANCE) contra la resolución de la CONSEJERIA DE LA COMUNIDAD contra AUTONOMA contra la denegación por silencio de la petición formulado en su día a la Comunidad Autónoma sobre reclamación de cuatro mensualidades por jubilación anticipida de los camineros.

756/92.- DON SERVANDO REINA BARROSO contra resolución del MINISTERIO DE DEFENSA de fecha 17.01.92 por la que se rechazaba la petición hecha con fecha 21.08.91, en el que se solicitaba el reconocimiento de antiguedad en el cargo de Teniente desde el 02.06.89.

757/92.- DOÑA TERESA FUENTES ROJO contra la denegación por silencio de la solicitud de 18.10.91 y de la denuncia de mora de 04.02.92 por obras sin autorización realizadas en un río, en Caloca-Pesaguero.

758/92.- DON ORLANDO PELAYO BALLESTEROS contra la resolución desestimatoria de la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO de fecha 26.02.92, del recurso de alzada presentado contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Cantabria de fecha 25.10.90 (ref. E-584/90) expediente nº 2766/91, en virtud de la cual se acuerda imponer una sanción, como consecuencia del acta de infracción nº 1224/90 instruido con fecha 06.02.90 por la Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria.

766/92.- DON JOSE VELA SAINZ contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR de fecha 10.04.92 desestimatoria del recurso de alzada intrpuesto contra resolución recaida en el expediente nº 39-040035188-8 de la Jefatura de Tráfico de Cantabria.

768/92.- DON FAUSTINO FERNANDEZ GUTIERREZ contra la resolución de la DIRECCION GERNERAL DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAHJO Y SEGURIDAD SOCIAL, desestimatorio del recurso de alzada contra otra resolución de la Dirección Provinical de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria (expte. 19752/91) Acta de Infracción 2599/90.

770/92.- DON JUAN MANUEL CASTILLO DE PABLO, DON MANUEL GUTIERREZ BASCONES, DON JOSE NEITEZ GARCIA, DON VICENTE BOYO RODRIGUEZ Y DON JOSE LUIS CORTEZON MIER contra resoluciones del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA confirmatorias de la dictada por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria (Dependencia de Gestión Tributaria), por la que se confirman las autoliquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los ejercicios de 1986 a 1989, inclusive.

772/92.- ELECTRA DE VIESGO, S.A. contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 25.02.92, por supuesta infracción del Estatuto de los Trabajadores, sobre trabajos de inferior categoría y modificaciones sutanciales de las condiciones de trabajo.

774/92.- DON VICTOR DOMINGO GIL ECHEVARRIA contra acuerdo de la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO de fecha 21.02.91, sobre sanción.

782/92.- ENTIDAD CANDINA, S.A. contra resolución desestimatoria expresa por parte del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de reclamación formulado por el recurrente en solicitud del pago de cantidad, por concepto de resarcimiento de daños y pejuicios causados por el funcionamiento de los servicios municipales; resolución de fecha 13.04.92 notificacada a esta parte el siguiente día 20.

783/92.- CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, SA. contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO de fecha 28.02.92 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 23.06.90, dictada en el expediente E-1193/89, sobre sanción.

784/92.- DON FELIX PARADA PRIETO contra desestimación por silencio negativo del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA del recurso de reposición interpuesto con fecha 25.03.91, mediante el cual se impugnaba el Decreto de 02.03.92, por medio del cual se concedía licencia de legalización de chatarrería a instancia de "Merino Berrio S.L.", en el expediente 35/90.

785/92.- DON MIGUEL ANGEL SEGURADO GARCIA contra el acuerdo adoptado por el AYUNTAMIENTO DE BAREYO en sesión ordinaria celebrada el día 22.03.91, en sentido de denegar la licencia solicitada para la construcción de sis viviendas unifamiliares en la localidad de Ajo por parte de la Sociedad "Cenavi Ajo, S.A.".

786/92.- DON JAVIER BUENO PANDO contra la resolución del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES de fecha 12.02.92, dictada en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Presidenta de Cruz Roja de fecha 23.10.91.

787/92.- DON FRANCISCO ANTONIO MIER CARUS contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA de fecha 12.12.91, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, de fecha 05.02.92, en materia de personal.

788/92.- GARNICA, S.A. contra la resolución desestimatoria de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO de fecha 24.02.92, del recurso de alzada interpuesto contra otra resolució de la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria de fecha 15.06.90, recaída en expeidente sancionador nº 16/90 (Acta de Infracción nº 2536/89), sobre sanción.

791/92.- ENTIDAD DE CREDITO BANCO SANTANDER, S.A. contra la resolución desestimatoria dictada por la DIRECCION GENERAL DE REGIMEN JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL de fecha 28.02.92, del recurso de alzada interpuesto, expeidente nº 4398/91, contra otra resolución de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, Actas nº 15-320, 15-322/900.

793/92.- DON FRANCISCO SAÑUDO RUIZ contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 27.02.92, en la reclamación nº 1092/92, contra acto de retención tributaria practicada a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1991.

796/92.- DOÑA MARIA TERESA ARCONADA CUESTA contra la Orden de fecha 30.03.92 del MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden 05.12.91 así como contra la desestimación presunta por silencio de la reclamación entablada por escrito de 02.03.92, el cual se le otorgaba asimismo carácter de recurso de reposición.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a 15 de mayo de 1.992.

EL SECRETARIO,



92/45465

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 688/90

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 688/90, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria representada por el procurador señor Llanos, contra don Ángel Oporto Cuevas, doña Ana Avelina Cuevas Rozas y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Oporto Hernández o su herencia yacente, en cuyo procedimiento he acordado notificar a los codemandados desconocidos la sentencia recaída cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados con el número 688 de 1990 sobre acción de nulidad y rescisión de contrato de compraventa, promovidos por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y defendida por el letrado don Carlos Soto, contra don Ángel Oporto Cuevas, representado por el procurador don Fernando García Viñuela y defendido por el letrado señor Mora, contra doña Ana Avelina Cuevas Rozas, representada por la procuradora

doña Teresa Sangorrín Sangorrín y defendida por la letrada doña María Luz Gutiérrez Morlote y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Oporto Hernández declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Ángel Oporto Cuevas, doña Ana Avelina Cuevas Rozas y los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Oporto Hernández, absuelvo de la misma a la parte demandada con expresa condena en costas a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los codemandados desconocidos, expido el presente, en Santander a 24 de abril de 1992.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 255/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 255/92, seguidos a instancia de don Santiago Revuelta Álvarez y don Antonio Escudero San José, representados por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra «Sociedad Civil Comunidad de Propietarios Anthana», de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citada demandada por medio de los oportunos edictos a fin de que dentro del término de diez días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Santander a 4 de mayo de 1992.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible). 92/42082

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Requerimiento de títulos y traslado de perito

Expediente número 391/85

En virtud de ejecutivo número 391/85 a instancia de «Banco Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra doña María Cruz Escajadillo Gómez Lambert, don Vicente Martínez Escajadillo y doña Filomena Solano Irastorza, en reclamación de 796.875 pesetas de principal, más 500.000 pesetas

calculadas para costas.

Por el presente se requiere a citados demandados a fin de que en seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada número 70.965. Se les hace saber que por la actora se propone como perito para la valoración de la misma al señor Berrazueta Fernández, a fin de que en dos días designen otro por su parte si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por conformes con el designado.

Santander, 27 de marzo de 1992.—La secretaria

(ilegible).

92/38391

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

# Cédula de citación de remate

Expediente número 31/92

En virtud de ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 31/92, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra «Fernández Forestal, S. A.» y otros, en reclamación de 9.385.902 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas de intereses, más 2.500.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a dicha entidad demandada a fin de que en nueve días pueda personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución despachada, toda vez que la misma se encuentra en ignorado paradero, significando que por la parte actora se desconocen bienes propiedad de «Fernández Forestal, Sociedad Anónima», sobre los que trabar embargo, por lo que no se relacionan.

Santander, 5 de mayo de 1992.—La secretaria

(ilegible).

92/42325

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

# Cédula de notificación

Expediente número 479/83

En este Juzgado se siguen autos sobre justicia gratuita dimanantes de juicio de abintestato promovido por doña Regina Peña Cano, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Santander, contra don Roberto Enrique Peña Cano, en su nombre y en el de su hermana, doña Lorenza Peña Cano y contra doña Pilar Peña Cano, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor li-

teral siguiente:

Sentencia número 441.—En la ciudad de Santander a 20 de diciembre de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos de justicia gratuita dimanante de abintestato número 479/83 seguidos a instancia de doña Regina Peña Cano, mayor de edad, casada, vecina de Santander, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don Roberto Enrique Peña Cano, mayor de edad, vecino de Santander, en su nombre y en el de su hermana, doña Lorenza Peña Cano, contra doña Pilar Peña Cano, domiciliada en Cueto (Santander), mayor de edad y contra el señor letrado del Estado.

Fallo: Que debo conceder y concedo a doña Regina Peña Cano los beneficios de justicia gratuita a los fines de pleitear, en concepto de demanda de juicio de abintestato promovido contra don Roberto Enrique Peña Cano, doña Lorenza Peña Cano, doña Pilar Peña Cano y contra el señor letrado del Estado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.-Firmado, Isidro Ruiz Huidobro (rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados don Enrique Peña Cano, doña Lorenza Peña Cano y doña Pilar Peña Cano, expido el presente, en Santander a 8 de abril de 1992.-El secretario

(ilegible).

Diligencia.-La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que la actora litiga con beneficio de justicia gratuita, por lo que conforme el artículo 30.2 de la L. E. C. su inserción deberá ser gratuita. Doy fe. 92/37913

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

# **EDICTO**

# Expediente número 204/92

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 204/92, promovidos por la procuradora señora Torralbo Quintana, en nombre y representación de don Juan José Gómez Gómez y don Eulogio Caridad Parapar, contra otros y herederos desconocidos de doña Pilar Fernández Camino y demás personas desconocidas e inciertas que tengan interés en el presente procedimiento, les emplazo para que en término de diez días comparezcan en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma bajo los apercibimientos legales del caso, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a las mismas acompañados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, herederos de doña Pilar Fernández Camino y demás personas desconocidas e inciertas que tengan interés en el presente procedimiento, expido el presente que firmo, en Santander a 7 de abril de 1992.—

El secretario (ilegible).

92/34342

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 395/90

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de febrero de 1992. Vista en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de instrucción número dos de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como procedimiento de juicio de faltas, bajo el número de 395/90, en las que han sido partes, como denunciantes, don José Salmón Vega y don Atanasio Gómez García, y como denunciados, don Luis del Cerro Santamaría y empresa «Senor, S. A.», con intervención del Ministerio Fiscal, en defensa de la acción pública, cuya representación ostenta.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Luis del Cerro Santamaría y a la empresa «Senor, Sociedad Anónima» de la acusación formulada, con todos los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas de esta instancia. Contra esta sentencia podrá interponer recursos de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el momento de su notificación o al día siguiente y ante este propio Juzgado. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a estos autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, don Atanasio Gómez García, que se halla en paradero desconocido y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 14 de abril de 1992.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/39458

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 200/92

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 200/92, promovidos por el procurador señor Arce Alonso, en nombre y representación de don José García Muñoz, contra don Fernando Echezarreta Gómez, en ignorado paradero y otro, le emplazo para que en término de diez días comparezca en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Asimismo se notifica a medio del presente a la esposa del demandado, doña Natividad Sainz Pardo la existencia del procedimiento a los solos efectos del a tículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de notificación y emplaboramiento al demandado don Fernando Echezarre so Gómez y su esposa, expido el presente que firmo, el Santander a 7 de abril de 1992.—El secretario (ilegible pa 92/34831

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 141/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 141/92, instado por don Juan Ramón Ruiz Berrire y otros, contra doña Alfonsina Fernández de Cangas y personas desconocidas e inciertas, se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a dichos demandados cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días a partir de la publicación del presente comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador y contesten en forma la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 9 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/38001

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 279/90

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 13 de febrero de 1992. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 279/90, tramitados en este Juzgado a instancia de la Compañía Telefónica de España, representada por el procurador señor Aguilera y asistida del letrado señor Arrarte, contra «Ascan, S. A.» e «Inmobiliaria Ramón y Cajal», declaradas en rebeldía y contra don Ignacio Cuadrado Hoyuela, representado por el procurador señor Álvarez Sastre y asistido por el letrado señor Revenga y contra «Cresa Aseguradora», representada por la procuradora señora Mora y asistida por el letrado señor De Lucio, sobre juicio declarativo de menor cuantía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel en nombre y representación de la «Compañía Telefónica de España, S. A.», contra «Ascan, S. A.», don Ignacio Cuadrado Hoyuela, «Cresa Aseguradora

bérica, S. A.» y la «Inmobiliaria Ramón y Cajal», debo absolver y absuelvo a ésta y debo condenar y condeno solidariamente a «Ascan, S. A.», «Cresa Aseguradora Ibérica, S. A.» y a don Ignacio Cuadrado Hoyuela, a pagar a la actora la cantidad de 1.270.414 pesetas, más los intereses legales que se determinen en ejecución de sentencia, siendo las costas comunes por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma a «Inmobiliaria Ramón y Cajal» y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander

a 13 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 863/91

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 863/91 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación», contra otro y don Jesús Enrique Nieto Bezanilla, en los cuales y por resolución de fecha 30 de abril de 1992, se ha acordado emplazar a don Jesús Enrique Nieto Bezanilla a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don José Enrique Nieto Bezanilla, expido el presente, en Santander a 30 de abril de 1992.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secre-

tario (ilegible).

92/41619

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 527/91

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 527/91, se siguen autos de juicio de resolución de arrendamiento a instancia de doña Margarita Aguilera Moro, contra don Francisco Carrancedo Pelayo y otro, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos y la herencia yacente de don Francisco Carrancedo Pelayo, a fin de que en el plazo de seis días, se personen en autos y contesten a la demanda por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos e inciertos y la herencia yacente de don Francisco Carrancedo Pelayo, expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1992.—El magistrado juez accidental, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

92/38700

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 309/90

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 21 de mayo de 1992. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 309/90 tramitados en este Juzgado a instancia de don Vicente Joaquín Fernández Ruisoto, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y asistido por el letrado don Carlos Zamora Rivero contra don José Antonio Vázquez Oleaga y contra don Luis Pris Sanfrutos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de don Vicente Joaquín Fernández Ruisoto, contra don José Antonio Vázquez Oleaga y don Luis Pris Sanfrutos, debo absolver y absuelvo a estos últimos con expresa imposición de costas al actor. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Berta Álvarez Llaneza (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al codemandado don José Antonio Vázquez Oleaga y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 13 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/38659

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 636/91

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 636/91 seguidos a instancia de «A. M. Seguros y Reaseguros, S. A.», contra don José Antonio Castillo Helguera, en reclamación de 500.000 pesetas de principal, más 176.900 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, he acordado publicar el presente, por medio del cual se cita de remate a referido demandado para que en el plazo de nueve días se persone en autos en forma

legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre el bien de su propiedad que luego se dirá, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y se le notifica a la esposa del mismo la existencia del procedimiento a los efectos del artículo 144 del R. H.

El bien embargado es el siguiente: Vehículo «Seat Ibiza» S-6068-M.

Santander a 21 de abril de 1992.—El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

92/38664

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

### Expediente número 42/89

Don José María Zahera Raya, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 42/89 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de don Jesús Alberdi Vecino, representado por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra la comunidad de propietarios Enseñanza, número 3 y otros, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a doña Carmen Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Carmen Ruiz, expido y firmo el presente, en Santander a 10 de abril de 1992.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/37911

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

# **EDICTO**

# Expediente número 138/91

Doña María Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 28 de abril de 1992, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 49/92.—En la ciudad de San-

tander a 28 de abril de 1992.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral

y público, los presentes autos de juicio verbal de falta 138/91, en los que han intervenido el Ministerio Fisca don José Vicente Vidal Menéndez y doña María de Carmen Gutiérrez Salces, sobre hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente doña María del Carmen Gutiérrez Salces del hecho el juiciado en los presentes autos, declarando de oficio la

costas que se hubieren causado.

Por su señoría se dicta sentencia «in voce» sentencia absolutoria de conformidad con lo interesado po el Ministerio Fiscal.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse ante este Juzgado en el momento de su no tificación o en el plazo de las veinticuatro horas si guientes a la última de ellas, mediante escrito o por simple comparecencia.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los

autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando s firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la secretaria, doy fe

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciada doña María del Carmen Gutiérrez Salces, en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 30 de abril de 1992.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

92/41897

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

#### Expediente número 18/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de marzo de 1992. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Urquijo, S. A.», representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra «Cuesam, S. L.», don José Antonio Cuevas García, doña María Nieves Hortiguera Aparicio, don Eduardo San Miguel García y doña Visitación I. González Gómez, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Cuesam, S. L.», don José Antonio Cuevas García, doña María Nieves Hortiguera Aparicio, don Eduardo San Miguel García y doña Visitación I. González Gómez y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabili-

dades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 11.472.152 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 20 de abril de 1992.—El secretario

(ilegible).

92/38663

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 29/91

Cédula de emplazamiento.—Por haberlo así acordado la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander, en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 29/91, al haberse admitido en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por don José Manuel Liaño Valdizán, contra la sentencia recaída en dichos autos, se emplaza a don Francisco Javier Triana Gómez para que en el término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial a usar de sus derechos si le conviniere, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Santander a 4 de mayo de 1992.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al apelado don Francisco Javier Triana Gómez, expido el presente, en Santander a 4 de mayo

de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/41898

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 35/92

Doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio promovido por entidad mercantil «Santos Tejedor, S. A.», representada por la procuradora señora Escudero Alonso, sobre inmatriculación de la finca siguiente: Una porción de tierra sita en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander. Lugar denominado Villamier, de cabida 36 áreas igual a 24 carros de tierra, que linda: Norte, más de don Nemesio Puente y otro; Sur, carretera; Este, don Amador Toca Ricalde, y Oeste, doña Primitiva Camus

San Martín, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha convocar a los colindantes de la finca mencionada don Nemesio Puente, don Amador Toca Ricalde, doña Primitiva Camus San Martín, don Ramón Pedrosa Toca y doña Josefa Toca Toca, mediante edictos al desconocerse sus domicilios o a sus ignorados herederos o herencia yacente, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 3 de abril de 1992.—La jueza, Paz Aldecoa Álvarez de Santullano.—La secretaria (ilegible).

92/40393

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 788/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 788/91, promovido por «Banco Herrero, S. A.», contra don José Antonio Díez Fernández, en reclamación de 400.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don José Antonio Díez Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 10 de abril de 1992.—El secretario

(ilegible).

# 92/38002 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 92/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 92/92, promovido por «Puertas Lis, S. L.», contra don Antonio del Olmo Calderón, en reclamación de 1.647.605 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Antonio del Olmo Calderón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Los bienes trabados son: Liquidaciones pendientes de cobro con «Telefónica de España, S. A.». De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 30 de marzo de 1992.—El secretario

(ilegible).

92/40031

M.E.C.D. 2016

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 87/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 87/92 seguidos por faltas de respeto autoridad y por resolución de fecha 13 de mayo de 1992 se ha acordado citar al denunciado don Miguel Ángel Lera Baro, con último domicilio conocido en la localidad de León, calle Matasiete, número 9 y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de junio próximo a las doce y veinte horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado don Miguel Ángel Lera Baro, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de mayo de 1992.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

92/45454

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

### **EDICTO**

Expediente número 54/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 54/90, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 2.104.417 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas para gastos, seguidos a instancia de Banco de Santander, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Fernando Manuel García Varela y doña Concepción Bernardo Feo, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores, don Fernando García Varela y doña Concepción Bernardo Feo y con su producto hacer cumplido pago al acreedor Banco de Santander de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 2.104.417 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas para gastos de protesto, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Fernando Manuel García Varela y doña María Concepción Bernardo Feo, que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 24 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/38380

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 96/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 96/92 seguidos por lesiones en agresión y por resolución de fecha 14 de mayo de 1992 se ha acordado citar al denunciante don Marcos Miguel Calzada Mozo, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle Marqués de la Ensenada y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de junio próximo a las doce treinta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciante don Marcos Miguel Calzada Mozo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de mayo de 1992.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

92/45457

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### Requisitoria

Expediente número 64/91

Por la presente y en el procedimiento penal abreviado número 64/91, se cita y se llama al imputado don Mohamed Laabarta, nacido el 26 de marzo de 1967, hijo de don Saalah y de doña Fátima, natural de Marrakech, Marruecos, domiciliado últimamente en Santander, calle Madrid, 3, 2º derecha, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándose e ingresándolo en el Centro de Detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deberán comunicar de inmediato.

Santander a 8 de abril de 1992.—La magistrada

jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/37791

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 225/92

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de conformidad con la providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, en nombre y representación de doña María Luisa Fernández Rodríguez, contra doña Gema García Fernández y el Ministerio Fiscal, sobre extinción de patria potestad e ignorándose el domicilio de doña Gema García Fernández, se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el improrrogable término de diez días comparezca en autos personándose en forma, con la prevención de que de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada expresada, expido el presente que firmo, en Santander a 20 de abril de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario

(ilegible).

92/39737

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 460/91

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza de primera instancia número ocho de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: En virtud de lo acordado por resolución de fecha 18 de febrero de 1992, recaída en los autos de juicio verbal civil de congnición, se notifica y emplaza a la demandada «Compañía Mercantil Promotora Somo, S. A.» la sentencia recaída en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva

son como siguen:

Vistos por doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos con el número 460/91, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes, como demandante, la «Compañía Mercantil Canduela, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela y asistida del letrado don Pedro Valles Gómez, y como demandada, la «Compañía Mercantil

Promotora Somo, S. A.», en rebeldía, y

Fallo: Que estimando integramente la demanda promovida por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de la entidad «Canduela, Sociedad Anónima», contra la sociedad promotora «Somo, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a ésta a que pague a aquélla la cantidad de 383.069 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de cada una de las letras de cambio impagadas y que obran en autos como documentos números 29, 34, 40, 57 y 62, respectivamente, con expresa imposición de las costas del juicio a la parte demandada. Por la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente en la forma prevenida en el artículo 768 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander, dentro del tercer día al de su notificación. Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Sociedad Promotora Somo, S. A.», expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Santander a 20 de abril de 1992.-La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.-El secretario

(ilegible).

92/38851

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

# **EDICTO**

# Expediente número 2.459/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.459/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de octubre de 1991. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 2.459/88, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, don Juan Carlos Fernández Collado, y como denunciado, don Julio Jabares Gómez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Julio Jabares Gómez, así como a la aseguradora de su vehículo de la reclamación formulada contra los mismos.

Se declaran de oficio las costas causadas en esta

instancia. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia. 92/41046

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifiquese la presente resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Carlos Fernández Collado y doña Purificación González Carazo, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de abril de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 168/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 168/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 6 de febrero de 1992. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María del Tránsito Salazar Bordel, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Juan Rafael Moya Conde y denunciante, don Mariano Mazas Sáez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Juan Rafael Moya Conde.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Juan Rafael Moya Conde, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 23 de abril de 1992.—Firma ilegible.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 131/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 131/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de diciembre de 1991. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María del Tránsito Salazar Bordel, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña Ana María Plaza Vázquez y denunciante, don Juan Rafael Moya Conde.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento

a doña Ana María Plaza Vázquez.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Ana María Plaza Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 23 de abril de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/40411

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 89/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 89/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 20 de febrero de 1992. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María del Tránsito Salazar Bordel, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don José Luis Fernández Campo y denunciante don Sebastián Campos Rueda.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento

a don José Luis Fernández Campo.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Sebastián Campos Rueda y don José Luis Fernández Campo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de abril de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 143/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 143/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 21 de noviembre de 1991. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María del Tránsito Salazar Bordel, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña Ana María Plaza Vázquez y denunciante, doña Rosa María Díaz Polidura.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Ana María Plaza Vázquez.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Ana María Plaza Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 23 de abril de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/40409

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

Expediente número 80/91

Por medio del presente, en virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número tres de Torrelavega, en providencia del día de la fecha, dimanante de juicio ejecutivo número 80/91, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Martínez Merino, contra don Enrique Javier Alonso Gándara, doña María Dolores Suárez Velarde y don Adolfo Blanco de la Sota, en reclamación de 674.742 pesetas de principal, más otras 320.000 pesetas para intereses y costas, se hace saber a don Adolfo Blanco de la Sota, actualmente en desconocido paradero, que en la tercera subasta y por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 500.000 pesetas por la vivienda embargada y sacada a subasta pública, a fin de que dentro del plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de su publicación, podrá pagar a la acreedora liberando los bienes; presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L. E. C. o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído por el ejecutante, podrá aprobar la jueza.

De no ejercitar ninguno de los derechos expresados se hace saber que se aprobará el remate mandando lle-

varse a efecto.

Torrelavega, 20 de abril de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/39890

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

Expediente número 208/91

Por medio del presente, en virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número tres, en providencia de esta fecha, dimanante del juicio ejecutivo número 208/91, promovido por «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra «Montañesa de Automóviles Selección, S. A.» y otros, en reclamación de 7.139.277 pesetas de principal, más otros 3.000.000 de pesetas de intereses y costas, se hace saber a la demandada «Montañesa de Automóviles Selección, S. A.», actualmente en paradero desconocido, de la existencia del

procedimiento para que en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de su publicación, se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Torrelavega, 3 de abril de 1992.—El secretario

oter to selver too antio, but the orange

(ilegible).

92/40071

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

# Cédula de emplazamiento

Expediente número 30/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Hace saber: Por haberlo acordado en el juicio de faltas 30/1991, se emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial (Sección Segunda) en virtud de recurso de apelación interpuesto por doña Carmen Fernández Santiago, contra la sentencia dictada en este Juzgado a doña Carmen Berrio Rubio, don Emilio Gabarri Jiménez, doña Carmen Jiménez y don Juan Berrio Rubio, que se encuentran en ignorado paradero.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento a doña Carmen Berrio Rubio, don Emilio Gabarri Jiménez, doña Carmen Jiménez y don Juan Berrio Rubio que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 23 de abril de

1992.—Firma ilegible.

92/40413

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 337/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento

y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 24 de febrero de 1992. Vistos por doña María Emma Cobo García, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 337/91, a instancia del procurador don Ciríaco Martínez Merino, en nombre y representación de don Eduardo González Sopena, asistido del letrado don José Luis de la Campa Mazón, contra don Luis Saiz Escobedo, doña Olga Terán Calleja y la compañía de seguros «Unial», sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Ciríaco Martínez Merino en nombre y representación de don Eduardo González Sopena, contra don Luis Saiz Escobedo y doña Olga Terán Calleja y compañía de seguros «Unial», debo condenar y condeno a don Luis Saiz Escobedo, doña Olga Terán Calleja y la compañía de seguros «Unial» a que indemnicen conjunta y solidariamente al actor en la cantidad de 588.884 pesetas, más los intereses legales de dicha suma al 20% anual desde la fecha del siniestro, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de tres días desde su notificación para ante la Audiencia Provincial de Santander, juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por la señora jueza que la suscribe de que yo el secretario doy fe.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Luis Saiz Escobedo y doña Olga Terán Calleja, en paradero desconocido.

Torrelavega a 17 de marzo de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.
92/34834

## JUZGADO TOGADO TERRITORIAL NÚMERO VEINTICINCO DE MÁLAGA

#### Cédula de notificación

Expediente número 25/49/91

En el procedimiento: Diligencias previas número 25/49/91, que instruye el Juzgado Togado Militar Territorial Número Veinticinco de Málaga, se ha dictado providencia acordando cuanto sigue:

«Se extiende la presente al objeto de conocimiento por parte del ex-legionario don Isidoro Bordel Martín, quien deberá personarse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente, en la sede oficial de este Juzgado Togado, sito en calle Peinado, número 38, de Málaga, al objeto de llevar a cabo un trámite judicial; en otro caso efectuará su presentación ante el cuartel de la Guarcia Civil más próximo, indicando el motivo de la misma».

Expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de su último domicilio conocido en Málaga, a los veintiséis días del mes de marzo de 1992.—El teniente coronel auditor juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.

92/35239

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 240/90

Don Ignacio Moncada Ariza, juez de primera instancia e instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil con el número 240/90, a instancia de don Adolfo González Fernández, asistido por el procurador señor González Castrillo, contra don Aquilino Hernández Salazar y la compañía de seguros «Multinacional Aseguradora», sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado citar a las partes intervinientes en el presente juicio para el próximo día 29 de mayo, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse y haciéndoles las advertencias legales.

Y para que sirva de citación a juicio al demandado don Aquilino Hernández Salazar, cuyo actual domicilio se desconoce y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial de Guipúzcoa», expido y firmo el presente, en Reinosa a 20 de marzo de 1992.—El juez de primera instancia, Ignacio Moncada Ariza.—El secretario (ilegible).

92/45673

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	FIA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

# Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

#### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
	columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	260
d)	Por plana enter	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958